

	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 1	

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DE 2021
(Diciembre 28 de 2021)

“Por medio del cual se autoriza al director del Banco inmobiliario de Floridablanca para que transfiera al Municipio de Floridablanca el inmueble Identificado con matrícula 300-208-712 predio 010201330053000”

La Junta Directiva del Banco Inmobiliario de Floridablanca “BIF”, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere en el Acuerdo No. 016 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acuerdo Municipal No. 016 de 2004, expedido por el H. Concejo de Floridablanca fue creado el Banco Inmobiliario de Floridablanca – B.I.F., el cual tiene la naturaleza de Establecimiento de Público Descentralizado del Orden Municipal, de conformidad con el artículo 2 del mentado acuerdo.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 de la Ley 489 de 1998, los establecimientos públicos están dotados de personería jurídica, el cual goza de autonomía administrativa y financiera a su favor, siendo dable en principio que esta clase de entidades adquiera distintas clases de bienes destinados al desarrollo de su objeto misional como entidad.

Que, con ocasión del atributo de la personalidad de la personería jurídica, las entidades públicas se encuentran dotas de capacidad de goce, lo cual conlleva la titularidad **exclusiva** de un patrimonio a su favor, sobre el cual puede ejercer actos de dominio y disposición.

Que, con ocasión de la posibilidad de gozar de derechos y contraer obligaciones, así como la disposición sobre los derechos reales a su favor, el Acuerdo Municipal No. 016 de 2004 dispuso como competencia de la Junta Directiva del Banco Inmobiliario de Floridablanca (BIF), en el numeral 11 del artículo octavo (8) del referido acuerdo, la consistente en autorizar actos de enajenación o disposición de derechos reales sobre bienes integrantes del patrimonio de la entidad.

De otra parte, se aprecia que en el Hallazgo N° 11, realizado por la contraloría en el informe emitido por la contraloría municipal para la vigencia 2018, se indicó por parte de la autoridad fiscal:

“La cuenta contable “Edificaciones” se encontró sobrestimada en 569.331.000 millones, toda vez de que se registraron edificaciones que por su naturaleza no deberían estar a nombre del Banco Inmobiliario de Floridablanca.”

Que, como conclusión del anterior hallazgo, la autoridad fiscal emite como recomendación para subsanación del mismo: *“El traslado del predio al municipio de Floridablanca, y realizar el proceso de escrituración”*

Que, con ocasión de la anterior actuación de orden fiscal realizada por la contraloría municipal, el Banco Inmobiliario de Floridablanca (B.I.F.) adelanto un rastreo contable y presupuestal del origen de propiedad del predio objeto de análisis, celebrándose comité de sostenibilidad contable el 05 de agosto de 2021.

Que, del análisis realizado por parte del comité de sostenibilidad contable, por parte de sus integrantes, se determinó que la adquisición del predio registrado en la contabilidad del Banco Inmobiliario de Floridablanca (B.I.F.), corresponde a la inversión de unos recursos recaudados por la entidad con ocasión de una carga urbanística (Área de Cesión Tipo A), lo cual llevo al comité a recomendar solicitar autorización a la junta directiva para transferir el predio al municipio de Floridablanca, para que la gestión de este predio se realice conforme a las políticas públicas del municipio de Floridablanca ejecutadas a la fecha.

Que, no obstante las consideraciones que llevaron al comité de saneamiento contable a acoger la recomendación de la contraloría en los antecedentes referidos para el caso concreto, dicho comité, así como la

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	ACUERDO JUNTA DIRECTIVA		 Alcaldía Municipal de Floridablanca
	VERSIÓN 02	FECHA 08/08/2016	
	CÓDIGO	PÁGINA 2	

presente junta directiva, ponen de presente que el Banco Inmobiliario de Floridablanca (BIF) al ser una entidad estatal dotada de personería jurídica y capacidad plena de ejercicio, le es dable con ocasión de sus competencias y funciones administrativas adquirir propiedades inmuebles con soporte en sus ingresos propios, sin limitación diferente a la licitud de la operación de adquisición.

Que en reunión de Junta Directiva realizada el día 28 de diciembre de 2021, se aprobó el proyecto de acuerdo No.002 de 2021, tal como reposa en el Acta de Junta directiva No.002 de 2021.

Que, en mérito a lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO 1. – Autorizar al director del Banco Inmobiliario de Floridablanca para que transfiera al Municipio de Floridablanca el inmueble Identificado con matrícula **300-208-712** y numero predial **010201330053000**, con ocasión de las consideraciones expuestas en la parte motiva.

Dado en Floridablanca, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2021.

[Firma]

TATIANA DEL PILAR TAVERA ARCINIEGAS
 Presidente Delegada

[Firma]

JULIO CESAR GONZALEZ GARCIA
 Secretario Junta Directiva

[Firma]

Proyecto: Chabely Paola Flórez Cepeda
 Secretaria General y Administrativa

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISÓ COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------